



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 365 - 2009 / GOB.REG.HVCA / PR

Huancavelica,

29 OCT. 2009



VISTO: El Informe N° 211-2009/GOB.REG.HVCA/CREET/rmd con Proveído N° 4249-2009/GOB.REG.HVCA/GRI y el Oficio N° 1242-2009-EF/75.22; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de setiembre del 2009, se autorizó que diversos expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Huancavelica, sean presentados a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para acceder al financiamiento de proyectos de inversión pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2009 y sus modificatorias Decretos de Urgencia N° 040-2009 y N° 058-2009; la misma que ha sido objeto de observación por parte de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público, conforme se desprende del Oficio N° 1242-2009-EF/75.22 del 02 de octubre del 2009;

Que, siendo esto así, deviene necesario dejar sin efecto el acto administrativo emitido oportunamente a fin de proceder a la aprobación formal de los expedientes técnicos que se precisan en la parte resolutive, para su presentación ante la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en el marco del Plan de Estímulo Económico desarrollado por el Gobierno Nacional, se dictó el Decreto de Urgencia N° 028-2009 y sus modificatorias Decretos de Urgencia N° 040-2009 y N° 058-2009, los cuales contienen disposiciones destinadas a simplificar el acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento de proyectos de inversión a través del endeudamiento público durante el bienio 2009-2010, y de esta forma hacer frente a la crisis externa y mantener el dinamismo de la economía, a fin de evitar al país un perjuicio económico como consecuencia de la crisis internacional;



Que, a través del Decreto de Urgencia N° 040-2009, se aprobó una emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 2,600'000,000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Bienio 2009-2010, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública, referido a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe), irrigación, salud, transporte y energía, a cargo de los Gobiernos Regionales; señalándose, que el monto máximo que podrá asignarse a un Gobierno Regional no podrá exceder de S/. 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ni ser menor a S/. 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, a través del Decreto de Urgencia N° 058-2009, se incluyó dentro de los alcances de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 040-2009 a los proyectos de inversión pública, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para educación, a cargo de los Gobiernos Regionales; disponiendo que, con cargo a los recursos provenientes de la emisión interna de bonos soberanos aprobada por el Decreto de Urgencia N° 040-2009, los Gobiernos Regionales pueden ejecutar proyectos de inversión pública formulados y declarados viables por los Gobiernos Locales o por





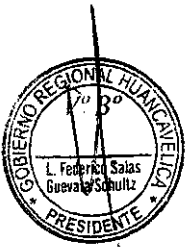
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 365 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

29 OCT. 2009



las empresas pertenecientes a estos, a su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 11.2 y 11.4 del artículo 11 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley Nº 27293 y modificatorias; y siempre que la localización geográfica del proyecto esté ubicada dentro de la circunscripción territorial del Gobierno Regional respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 215-2009-EF/75 se precisa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del Artículo 6º de los "Lineamientos para la Aplicación del Decreto de Urgencia Nº 040-2009", aprobados por la Resolución Ministerial Nº 179-2009-EF/75, los Gobiernos Regionales deberán presentar a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público una solicitud del Presidente Regional adjuntando los expedientes técnicos o estudios definitivos de los respectivos proyectos de inversión pública declarados viables con el correspondiente cronograma de ejecución estimado, adjuntando el Informe Técnico emitido por la Oficina de Programación e Inversión (OPI), así como la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el expediente técnico de dicho PIP;

Que, mediante Informes Nº 103-2009/GOB.REG.HVCA/GRI y Nº 211-2009/GOB.REG.HVCA/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 040-2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 058-2009, ha presentado la relación de proyectos de inversión pública referido a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe), irrigación, salud, transporte y energía, así como proyectos de infraestructura para educación, que cumplen con los requisitos para acceder al financiamiento de Proyectos de Inversión conforme al Decreto de Urgencia Nº 028-2008 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 040-2009 y su modificatoria el Decreto de Urgencia Nº 058-2009, establece que la incorporación de los recursos señalados en el Artículo 2º de la citada norma, en los respectivos pliegos de los Gobiernos Regionales, se efectúa mediante Resolución del Titular del respectivo Gobierno Regional en la fuente de financiamiento "Recursos determinados", y se destinarán al financiamiento de los proyectos de inversión que se establecerán en el decreto supremo mencionado en el numeral 1.3 del Decreto de Urgencia invocado;

Que, la Oficina de Programación de Inversiones, hace constar que el monto de inversión de los expedientes técnicos, materia de la presente autorización, en relación a los estudios de pre inversión, están por debajo del 10%, lo que determina no entrar a un proceso de verificación de viabilidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/68.01;

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 215-2009-EF/75, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 365 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 OCT. 2009

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los expedientes técnicos o estudios definitivos de los siguientes Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Huancavelica, para ser presentados a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y acceder al financiamiento de proyectos de inversión pública dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 028-2009 y sus modificatorias Decretos de Urgencias N° 040-2009 y N° 058-2009:

N°	Nombre del Proyecto	Código SNIP	Monto
01	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUAYLLAY GRANDE"	101926	S/. 1'125,456.48
02	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO POMACOCOA - HUANCAS - TOTORA"	44725	S/. 2'336,757.73
03	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA SAN ANTONIO DE PADUA HUANCA HUANCA - ANGARAES"	64680	S/. 598,657.65
04	"MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO DE LA ZONA ALTO ANDINA DEL DISTRITO DE PAUCARBAMBA"	81629	S/. 580,343.60
05	"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA LA MERCED FORTALEZA TURÍSTICA DE TORONGANA"	67858	S/. 1'481,173.80
TOTAL			S/. 6'122,389.26

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de setiembre del 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
RESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schuitz
PRESIDENTE REGIONAL

